Radicado: 66001310500320210013001
Demandante: Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Demandado: Colpensiones y otras

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., contra la providencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el 30 de agosto de 2022, por medio del cual tuvo como indicio grave en su contra el silencio de la recurrente dentro del término de traslado del llamamiento en garantía.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5983ff5ba1c180b48a9bc854e5cfa615ed392e13f763a312d64cd8f6f4aba25e**
Documento generado en 02/11/2022 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica